DECRETO Nº /

## PADRE LAS CASAS,

## **VISTOS:**

14 OCT 2014

- 1.- La Ley Nº 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008 de La Contraloría General de la República, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde de la comuna de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal comuna de Padre Las Casas, a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio Nº 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 10.- El Decreto Alcaldicio № 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 4127 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Cementerio Municipal año 2014.
- 12.- La ley N° 18.096, que transfiere a los municipios los cementerios que indica y les encomienda su gestión.
- 13.- Lo dispuesto en las normas del Código Sanitario.
- 14.- El D.S N° 357/1970, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento General de Cementerios y sus modificaciones posteriores.
- 15.- Las Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Los servicios que deben prestar los cementerios, indicados en el Art. Nº 27 del Reglamento . General de Cementerio.
- 2.- Que el Título XVII de la Ordenanza Municipal Nº 34, de fecha 29.08.2013, señala en su Art. Nº 26, los valores correspondientes por la adquisición de terrenos de 3,5 y 5,5 mts. cuadrados y nichos.
- 3.- Que, como consta en la Orden de Ingreso Municipal Nº 598.172, de fecha 28.07.2014 y Orden de Ingreso Municipal Nº 603.757, de fecha 27.08.2014, Don(ña): Luz Eliana Antilef Cortez, ha pagado la suma de \$295.540 (doscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta pesos), lo que equivale al valor total por la adquisición de un terreno de 3.5 mts. cuadrados en el Sector 20, Sepultura Nº 113, del Cementerio Municipal de Padre Las Casas.

## **DECRETO:**

1.- APRUEBASE, la adquisición de un terreno de 3.5 mts. cuadrados en el Cementerio Municipal de Padre Las Casas, según la individualización del comprador y del terreno que continuación se detalla:

Propietario	:	LUZ ELIANA ANTILEF CORTEZ			
R.u.t.	:	<u> </u>			<u></u>
Dirección	:				
Dimensiones en metros cuadrados	:	3.5 METROS CUADRADOS (1.40 mts. por 2.50 mts.)			
Valor del terreno al 30.08.2014	:	\$295.540			
Sector	:	20	Sepultura Número	:	113
Libro de registro de propiedades	:	3	Folio	:	257
Orden de Ingreso Municipal por el arriendo del terreno	:	598.172	Monto	:	\$ 168.712
Fecha de la Orden de Ingreso Muncipal por el arriendo del terreno	:	28.07.2014			
Orden de Ingreso Municipal por la Compra		603.757	Monto	:	\$ 126.828
Fecha de la Orden de Ingreso Muncipal					
por la Compra	:	27.08.2014			
Monto total pagado	:	\$295.540			
Doscientos noventa y cinco mil quinientos	CU	arenta pesos.			

2.- PROCÉDASE, a realizar la Administración del Cementerio Municipal de Padre Las Casas, las anotaciones en los libros de registro correspondientes.

3.- DEJÁSE establecido que se deberán cancelar los derechos de Mantención, si la Ordenanza Municipal así lo estipula.

4.-PROCÉDASE a despachar La Secretaría Municipal copia de la presente resolución al/domicilio del propietario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

URA GONZALEZ CONTRERAS ECRETARIO MUNICIPAL

N EDUARDO DELGADO CASTRO

ALCALDE

Distribución:

Interesado.

Of. De Partes.

Rentas Municipales.

Archivo Cementerio (2.010)

I.D.: 202.049.-/